

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura :	AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	10424861575	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	HANCCO VALERO MARLENY DORA	Hora de envío :	22:07:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la seccion especifica de las bases del procedimiento de selección, numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: se establece un plazo de 50 dias calendario para la prestación del servicio, plazo dividido en 2 evaluaciones de entregables de 25 dias calendario desde la entrega de primer y segundo entregable del consultor respectivamente.

Asi mismo, en la pag. 25 - numeral 5 de los terminos de referencia del servicio, se hace mención a lo siguiente: Para la evaluación del Estudio Definitivo, se debe considerar la normativa técnica vigente, documentos de gestion, entre otros. Se detalla algunos de los documentos relevantes que se debe seguir e implementar: - DIRECTIVA N° 007-2019-UEI/UNJBG. "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo por administración directa o contrata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna", la cual menciona en su numeral VIII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - 8.1. Consideraciones para la evaluación y aprobación del expediente técnico, literal h) En el caso de expedientes técnicos sean elaborados por un consultor, el evaluador, así como la EJI, salvo aspecto contrario indicado en el contrato, podria considerar lo siguiente: (...) El plazo para la revisión del entregable, por parte del USU, no excederá de veinte (20) dias habiles desde que es recepcionada por dicha unidad.

Por lo tanto, se consulta si este plazo de 50 dias calendario (25 dias por entregable), para la evaluación, establecido en los terminos de referencia, ¿será ratificado y no será modificado durante la ejecución del contrato?, esto al existir un plazo equivalente para las evaluaciones, establecido mediante directiva interna de la entidad (20 dias calendario), el cual difiere del plazo establecido en las bases para la evaluación de los entregables de los estudios definitivos de los proyectos (25 dias calendario).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: CAP. III Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Los 25 dias calendario que se otorga, será hasta la procedencia técnica de cada entregable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(*) El plazo de inicio del segundo entregable está sujeto a la presentación del segundo entregable del Consultor encargado de la elaboración del Estudio Definitivo.

(**) El plazo de 25 días calendario comprende: la evaluación inicial y de ser el caso la evaluación de la subsanación de observaciones realizadas al estudio definitivo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código : 10424861575

Nombre o Razón social : HANCCO VALERO MARLENY DORA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 22:07:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que el numeral 2.7 FORMA DE PAGO, de las bases del procedimiento de selección, no especifica que documentos serán necesarios para que se realice el pago de la contraprestación, haciendo mención solo a la tramitación de la conformidad de servicio, siendo este hecho contrario a lo establecido en las bases estandar del procedimiento de selección, aprobadas por Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Por lo cual se solicita que se complemente la información respecto de los documentos serán necesarios para el pago, a fin que se tenga información clara respecto al tramite de pago y se cumpla con las bases estandarizadas del procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** CAP. III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD.: Directiva que aprueba Bases y Solicitud de Expresión de Interés Están

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en el ítem 10.1 y 10.2 se agrega la documentacions para el pago del primer entregables y segundo entregable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10.1. DOCUMENTACIÓN PARA PAGO¿ PRIMER ENTREGABLE

¿ Carta solicitando la conformidad del servicio.

¿ Factura

¿ Presentar 05 EJEMPLARES del informe de CONFORMIDAD TÉCNICA al PRIMER ENTREGABLE DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

¿ CD conteniendo el PRIMER ENTREGABLE escaneado con todos los visados que avalen la conformidad técnica.

¿ Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

10.2. DOCUMENTACIÓN PARA PAGO¿ SEGUNDO ENTREGABLE

¿ Carta solicitando la conformidad del servicio.

¿ Factura

¿ Presentar 05 EJEMPLARES del informe de CONFORMIDAD TÉCNICA al SEGUNDO ENTREGABLE y/o ESTUDIO DEFINITIVO.

¿ CD conteniendo el SEGUNDO ENTREGABLE y/o Estudio Definitivo escaneado con todos los visados que avalen la conformidad técnica.

¿ Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	10424861575	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	HANCCO VALERO MARLENY DORA	Hora de envío :	22:07:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Debido a que no se puede advertir que se este considerando dentro de los términos de referencia, se solicita confirmar que el expediente técnico evaluado deberá ser visado por el jefe de supervisión (consultor evaluador y todos los especialistas), a fin de ratificar su aprobación en caso corresponda, a fin de verificar la aceptación.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3 **Literal:** CAP. III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que la visación de los profesionales si se encuentra considerado dentro de los terminos de referencia del servicio:

En el ítem 7.2 indica lo siguiente: - Se verificará que cada ejemplar de ENTREGABLE del Estudio definitivo esté completamente ordenado, foliado, firmado y sellado en cada una de sus páginas por los profesionales que validan la especialidad, el Jefe de Supervisión, el Representante Legal del Consultor, entre otros que se requiera dada la naturaleza de la documentación técnica.

Ítem 5.2.1 DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y EL PLAN DETALLADO DE TRABAJO.

5.2.2. DE LAS ESPECIALIDADES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código : 10424861575

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : HANCCO VALERO MARLENY DORA

Hora de envío : 22:07:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

e observa que en la pagina 34 de las bases de procedimiento, se indica:

El consultor revisará que el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo este elaborado por un profesional idóneo y de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes y debidamente suscrito con sello y firma profesional

Se deberá evaluar según la norma G.0.50 seguridad durante la construcción. teniendo el siguiente contenido mínimo (...)

- Capitulo referente a la vigilancia, prevención y control covid - 19.

- Plan de seguridad y salud en el trabajo deberá considerar los lineamientos de covid-19, según Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023.

Al respecto, se requiere suprimir estos acapites, en razón a que las normas para la prevencion y control covid - 19 aprobados por Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 fueron derogadas mediante Resolución Ministerial N.º 022-2024-MINSA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: N

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, Se deberá considerar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°349-MINSA/DGIESP-2024-----DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION AL SARS-CoV-2; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, al ser la vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases, se modificará:

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°349-MINSA/DGIESP-2024-----DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION AL SARS-CoV-2; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	10424861575	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	HANCCO VALERO MARLENY DORA	Hora de envío :	22:07:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que en la elaboración de los factores de evaluación, se suprimio los topes maximos para los puntajes a considerar para la sostenibilidad ambiental y social, proteccion social y desarrollo humano e integridad en la contratación publica. Omitiendo las recomendaciones vertidas en la pag de las bases estandarizadas, que presentan una simbología que debe considerarse para la elaboracion de bases. Por lo tanto se requiere corregir este hecho.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: IV **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD.: Directiva que aprueba Bases y Solicitud de Expresión de Interés Están

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion por lo que se añadira los topes maximos en los puntajes a considerar para la sostenibilidad ambiental y social, proteccion social y desarrollo humano e integridad en la contratación publica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Máximo 3 puntos), D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Máximo 2 puntos), E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (Máximo 2 puntos).

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	10424861575	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	HANCCO VALERO MARLENY DORA	Hora de envío :	22:07:13

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

se solicita al comite que para permitir la pluralidad de postores y teniendo en cuenta que las actividades de consultoria refieren a elaboracion de expedientes tecnico y supervisiones de obras, las mismas que generan experiencias y actividades similares de especialidad en dicha actividad profesional, solicitamos que incluya los servicios de supervision de obras de edificacion educativas a las definiciones de obras en similar para el personal clave y para la experiencia del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se aclara, se mantiene lo indicado en el TDR.
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA
"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	10424861575	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	HANCCO VALERO MARLENY DORA	Hora de envío :	22:07:13

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se considerarán TRABAJOS Y/O SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A: Elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos; o Elaboración y/o evaluación de Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación, o Ampliación, o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, o NO UNIVERSITARIA, o BÁSICA, o LABORATORIOS. Por lo cual se solicita

que se complemente el termino "INSTALACION" como definiciones de obras en similar para el personal clave y para la experiencia del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, debido a que la instalación se refiere a colocación, montaje, puesta en marcha, y para el servicio de evaluación se requiere que el servicio tenga la experiencia requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	10424861575	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	HANCCO VALERO MARLENY DORA	Hora de envío :	22:07:13

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Al respetable comité de selección del presente procedimiento, se les solicita eliminar el factor de evaluación PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, ya que muchos pequeños y medianos empresarios competimos contra grandes empresas para poder licitar con el estado, y este factor sería una limitante ya que pocos pueden acceder a obtener estas certificaciones solicitadas. Rogando accedan a nuestras petición, esperamos enciendan y nos den la oportunidad de generar ofertas justas para el presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** D **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE EL COMITE DE SELECCION ESTA SOLICITANDO el factor de evaluación PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO PARA PODER GARANTIZAR LA FINALIDAD DE LA CONSULTORIA DE OBRA POR LO CUAL SE DENIEGA LA SOLICITUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código : 20533061444

Nombre o Razón social : GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 23:01:33

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la seccion especifica de las bases del procedimiento de selección, numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: se establece un plazo de 50 dias calendario para la prestación del servicio, plazo dividido en 2 evaluaciones de entregables de 25 dias calendario desde la entrega de primer y segundo entregable del consultor respectivamente.

Asi mismo, en la pag. 24 - numeral 5 de los terminos de referencia del servicio, se hace mención a lo siguiente: Para la evaluación del Estudio Definitivo, se debe considerar la normativa técnica vigente, documentos de gestion, entre otros. Se detalla algunos de los documentos relevantes que se debe seguir e implementar: - DIRECTIVA N° 007-2019-UEI/UNJBG. "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo por administración directa o contrata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna", la cual menciona en su numeral VIII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - 8.1. Consideraciones para la evaluación y aprobación del expediente técnico, literal h) En el caso de expedientes técnicos sean elaborados por un consultor, el evaluador, asi como la EJI, salvo aspecto contrario indicado en el contrato, podria considerar lo siguiente: (...) El plazo para la revisión del entregable, por parte del USU, no excederá de veinte (20) dias habiles desde que es recepcionada por dicha unidad.

Por lo tanto, se consulta si este plazo de 50 dias calendario (25 dias por entregable), para la evaluación, establecido en los terminos de referencia, ¿será ratificado y no será modificado durante la ejecución del contrato?, esto al existir un plazo equivalente para las evaluaciones, establecido mediante directiva interna de la entidad (20 dias calendario), el cual difiere del plazo establecido en las bases para la evaluación de los entregables de los estudios definitivos de los proyectos (25 dias calendario).

LOS CUALES ESTAN EN LA PAG. 15 Y 24

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: III Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, los 25 dias calendario que se otorga, será hasta la procedencia técnica de cada entregable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"(*) El plazo de inicio del segundo entregable está sujeto a la presentación del segundo entregable del Consultor encargado de la elaboración del Estudio Definitivo.

(**) El plazo de 25 días calendario comprende: la evaluación inicial y de ser el caso la evaluación de la subsanación de observaciones realizadas al estudio definitivo."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código : 20533061444

Nombre o Razón social : GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 23:01:33

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Se observa que el numeral 2.7 FORMA DE PAGO, de las bases del procedimiento de selección, no especifica que documentos serán necesarios para que se realice el pago de la contraprestación, haciendo mención solo a la tramitación de la conformidad de servicio, siendo este hecho contrario a lo establecido en las bases estandar del procedimiento de selección, aprobadas por Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Por lo cual se solicita que se complemente la información respecto de los documentos serán necesarios para el pago, a fin que se tenga información clara respecto al tramite de pago y se cumpla con las bases estandarizadas del procedimiento."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD.: Directiva que aprueba Bases y Solicitud de Expresión de Interés Están

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, en el ítem 10.1 y 10.2 se agrega la documentación para la forma de pago del primer entregable y segundo entregable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

10.1.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO ¿ PRIMER ENTREGABLE

¿ Carta solicitando la conformidad del servicio.

¿ Factura

¿ Presentar 05 EJEMPLARES del informe de CONFORMIDAD TÉCNICA al PRIMER ENTREGABLE DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

¿ CD conteniendo el PRIMER ENTREGABLE escaneado con todos los visados que avalen la conformidad técnica.

¿ Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

10.2. DOCUMENTACIÓN PARA PAGO ¿ SEGUNDO ENTREGABLE

¿ Carta solicitando la conformidad del servicio.

¿ Factura

¿ Presentar 05 EJEMPLARES del informe de CONFORMIDAD TÉCNICA al SEGUNDO ENTREGABLE y/o ESTUDIO DEFINITIVO.

¿ CD conteniendo el SEGUNDO ENTREGABLE y/o Estudio Definitivo escaneado con todos los visados que avalen la conformidad técnica.

¿ Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:01:33

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Debido a que no se puede advertir que se este considerando dentro de los términos de referencia, se solicita confirmar que el expediente técnico evaluado deberá ser visado por el jefe de supervisión (consultor evaluador y todos los especialistas), a fin de ratificar su aprobación en caso corresponda, a fin de verificar la aceptación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara. El estudio definitivo deberá ser firmado por el jefe de Supervisión y los Especialistas. Ver. Ítem 5.2 METODOLOGÍA A USAR.
Ítem 5.2.1 DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y EL PLAN DETALLADO DE TRABAJO.
5.2.2. DE LAS ESPECIALIDADES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:01:33

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos que sirva confirmar que la experiencia minima en la actividad (requisito de calificación), será de de 01 vez el valor referencial, debido a que en el numeral 8.2 de los terminos de referencia que forman parte de las bases del procedimiento, el area usuaria establece: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado minimo de acuerdo al valor referencial por la contratación de servicios de consultoria de obr iguales o similares al objeto de la convocatoria (...), no especificando el monto especifico de experiencia minima requerida.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** . **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL VALOR REFERENCIAL SE ENCUENTA ESTIPULADO EN EL CAPITULO I GENERALIDADES EN EL PUNTO 1.3 VALOR REFERENCIAL EL CUAL asciende a S/ 81,030.60 (Ochenta y un mil treinta con 60/100 Soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código : 20533061444

Nombre o Razón social : GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 23:01:33

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Se observa que en la pagina 35 de las bases de procedimiento, se indica:

El consultor revisará que el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo este elaborado por un profesional idóneo y de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes y debidamente suscrito con sello y firma profesional

Se deberá evaluar según la norma G.0.50 seguridad durante la construcción. teniendo el siguiente contenido mínimo (...)

- Capitulo referente a la vigilancia, prevención y control covid - 19.

- Plan de seguridad y salud en el trabajo deberá considerar los lineamientos de covid-19, según Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023.

Al respecto, se requiere suprimir estos acapites, en razón a que las normas para la prevencion y control covid - 19 aprobados por Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 fueron derogadas mediante Resolución Ministerial N.º 022-2024-MINSA"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.2

Literal: M

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se suprime la revisión de los lineamientos de covid ¿ 19, se realiza la actualización por la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION AL SARS-CoV-2; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA. el cual no deberá conllevar a incrementos presupuestales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"5.2.4.2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

M. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°349-

MINSA/DGIESP-2024-----DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION AL SARS-CoV-2; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA. el cual no deberá conllevar a incrementos presupuestales."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:01:33

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa que en la elaboración de los factores de evaluación, se suprimio los topes maximos para los puntajes a considerar para la sostenibilidad ambiental y social, proteccion social y desarrollo humano e integridad en la contratación publica. Omitiendo las recomendaciones vertidas en la pag de las bases estandarizadas, que presentan una simbologia que debe considerarse para la elaboracion de bases. Por lo tanto se requiere corregir este hecho. LOS CUALES ESTAS EN LAS PAGINAS 64 AL 69

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: . **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD.: Directiva que aprueba Bases y Solicitud de Expresión de Interés Están

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion por lo que se añadira los topes maximos en los puntajes a considerar para la sostenibilidad ambiental y social, proteccion social y desarrollo humano e integridad en la contratación publica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Máximo 3 puntos), D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Máximo 2 puntos), E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (Máximo 2 puntos).

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:01:33

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 29.8. del reglamento, que indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación." y considerando la gran envergadura e importancia del estudio definitivo a evaluar, y con el fin de garantizar una revisión integral y de alto control de calidad, se solicita ampliar la experiencia del plantel de personal clave requerido (Especialista en Estructura, Especialista en Arquitectura, Especialista Sanitario, Especialista en Ing. Eléctrica, Especialista en Instalaciones de Sistemas de Telecomunicaciones y Especialista en Costos y Presupuestos), de 1 año a 2 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: . Página: .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, se deberá respetar lo señalado en los términos de referencia, en la cual la experiencia debe ser de un (01) año como mínimo, pudiendo ser mayor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null